



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de marzo de 2007

Expte. N° 271.090/03 Vinc. 5

VISTO la resolución n° 979 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología el 26 de setiembre de 2006 mediante la cual solicita la modificación de la resolución (CS) n° 2109/03, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución mencionada se aprobó la creación y reglamentación del Premio Facultad de la Casa de Estudios citada.

Que es necesario realizar modificaciones a dicha resolución.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

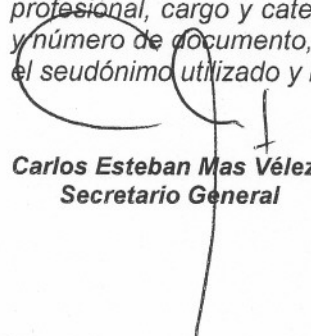
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES;
Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones en el Anexo de la resolución (CS) n° 2109/03:

Donde dice:

"2. Podrán aspirar al "Premio" todos los graduados de la Facultad de Psicología de la UBA y a la categoría "Mención Especial" los graduados de universidades nacionales. Se podrán presentar a modo individual o por equipos".

"8. Estas seis (6) copias deberán presentarse en sobre cerrado con la única indicación en su frente del seudónimo utilizado y el título del trabajo presentado. Este sobre incluirá además otro sobre cerrado con las mismas indicaciones (seudónimo y el título del trabajo presentado), en el que el/los autores incluirán su CV resumido que deberá incluir sus datos personales (nombre y apellido, título profesional, cargo y categoría docente e institución en que ejerce su actividad, tipo y número de documento, domicilio, teléfono, correo electrónico), el título del trabajo, el seudónimo utilizado y la fecha de presentación".


Carlos Esteban Mas Véllez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. Nº 271.090/03 Vinc. 5

- 2 -

"12. El jurado se expedirá a los tres (3) meses del cierre de la recepción de los trabajos. Sus decisiones serán inapelables, aún en los casos no contemplados en estas bases. A criterio del jurado, el concurso podrá declararse desierto en uno o varios de los quince (15) trabajos que el premio contempla para su publicación. En el caso de que, una vez definidos los premios y las menciones se supere el número de quince (15), el jurado establecerá un orden de prelación de "Trabajos recomendados para su publicación".

Debe decir:

"2. Podrán aspirar al "Premio" todos los graduados de la Facultad de Psicología con título expedido por la UBA y a la categoría "Mención Especial" los Graduados de las Facultades o Departamentos de Psicología con título expedido por Universidades Nacionales de Gestión Pública".

"8. Estas seis (6) copias deberán presentarse en sobre cerrado con la única indicación en su frente del seudónimo utilizado y el título del trabajo presentado. Este sobre incluirá además otro sobre cerrado con las mismas indicaciones (seudónimo y el título del trabajo presentado), en el que el/los autores incluirán su CV resumido que deberá incluir sus datos personales (nombres y apellido, título profesional, cargo y categoría docente e institución en que ejerce su actividad, tipo y número de documento, domicilio, teléfono, correo electrónico), fotocopia del título profesional de todos los autores, el título del trabajo, el seudónimo utilizado y la fecha de presentación. También deberá incluirse en este sobre una nota firmada por todos los autores declarando conocer la resolución vigente respecto del premio y aceptar cada una de las normativas establecidas".

"12. El jurado se expedirá como plazo máximo a los tres (3) meses del cierre de la recepción de los trabajos. Sus decisiones serán públicas e inapelables, aún en los casos no contemplados en estas bases. En todos los casos se preservará los nombres tanto de los evaluadores como de los autores de los trabajos. Una vez concluido el período de evaluación de la totalidad de los trabajos, la Facultad comunicará a los ganadores su publicación de sus trabajos. A criterio del jurado, el concurso podrá declararse desierto en uno o varios de los quince (15) trabajos que el premio contempla para su publicación. En el caso de que, una vez definidos los premios y las menciones de superarse el número de quince (15), el jurado


Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 271.090/03 Vinc. 5

- 3 -

establecerá un orden de prelación de "Trabajos recomendados para su publicación".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Subsecretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1794

NES

Rubén Eduardo Hallú
Rector

Carlos Esteban Mas Véz
Secretario General